

DON CARLOS, POR LA GRACIA DE DIOS REY DE CASTILLA, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milán; Conde de Absburg, Flandes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Quando por mi Real decreto de 20 de Abril del año próximo pasado resolví extinguir el Real Tribunal del Protomedicato, y determiné que se reuniesen en una las Facultades de Medicina y Cirugía; conocí desde luego la importancia de que la Facultad de Farmacia, no ménos interesante que las otras dos, recibiese un nuevo órden mas sólido que el que habia tenido hasta entónces. Para este fin mandé en Real órden de 27 de Noviembre último, que se tuviesen las sesiones necesarias con los Vocales que componen la Junta general de la Facultad reunida, autorizando y nombrando por parte de la de Farmacia á mi Boticario mayor Don Francisco Rivillo, y mis dos Boticarios de Cámara de primera clase Don Francisco Xavier de la Peña, y Don Castor Ruiz del Cerro, para que como Diputados de esta última Facultad tratasen el asunto con la justicia, desinterés, é imparcialidad que requería materia tan importante. Y en cumplimiento de mi citada Real órden se verificaron las sesiones, y hechas presentes de una y otra parte las razones convenientes, y meditado todo con maduro examen, convinieron y resolvieron en los artículos siguientes.

CONCORDIA.

1

La Farmacia se gobernará independiente y separada de la Facultad reunida, segun los Estatutos que formen los Xefes de ella con conocimiento de la Real Junta general de Gobierno de la Facultad reunida, para que no haya contradiccion alguna al régimen y prerogativas de esta.

2

Los que se dediquen á la Facultad de Farmacia habrán de estudiar dos años en qualquiera de los Reales Colegios de la Facultad reunida, teniendo previamente el grado de Bachiller en Artes, que podrán recibir en los mismos Colegios, del propio modo que los que se matriculan en clase de Físicos; y ademas harán dos años de práctica con Boticario aprobado que tenga Botica abierta.

3

Acreditando estos estudios teóricos y prácticos, podrán examinarse los Estudiantes Farmacéuticos, que no quieran venir á Madrid, en los mismos Colegios por los Catedráticos de Farmacia y Botánica, siendo Boticarios aprobados, y por un Profesor de esta clase, que nombrará la Junta de

Aprobados para la Facultad de Farmacia.

